



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO EN DERECHO JUAN RODOLFO SÁNCHEZ GÓMEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TOLUCA, ASISTIDO POR EL LICENCIADO EN DERECHO JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL "AYUNTAMIENTO", Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA JURÍDICO COLECTIVA DENOMINADA "NUCLEO NIN", S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ALEJANDRO LÓPEZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL "PRESTADOR", A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ LAS "PARTES", LAS CUALES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES: -----

DECLARACIONES

I. DEL "AYUNTAMIENTO": -----

I.1.- Que es persona jurídica colectiva de derecho público, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. --

I.2.- Que el Municipio en términos de lo que establece el artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, administra libremente su hacienda, la cual se conforma de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan. -----

I.3.- Que en sesión de instalación del Honorable Ayuntamiento, de fecha uno de enero de dos mil diecinueve, se facultó al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, Licenciado en Derecho Juan Rodolfo Sánchez Gómez, para el periodo Constitucional 2019-2021, para contratar y concertar en representación del Ayuntamiento, en términos de lo que dispone el artículo 48, fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. -----

I.4.- Que la atribución de validar con su firma, los documentos oficiales emanados por el Ayuntamiento de Toluca o de cualquiera de sus miembros, la tiene conferida el Secretario del Ayuntamiento, en términos de lo que establece el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. -----

I.5.- Que el Licenciado en Derecho José Francisco Vázquez Rodríguez, es el Secretario del Ayuntamiento, quien acredita su personalidad con la Cuarta Sesión Extraordinaria del Honorable Cabildo en el punto 8 de fecha dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve. --

DGA/DRM/078/2019

Esta hoja forma parte del Contrato de Prestación de Servicio, que celebra el Ayuntamiento de Toluca con "NUCLEO NIN", S.A. de C.V. el día diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve.



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

I.6.- Que anualmente establece programas para alcanzar sus objetivos, en tal virtud, las dependencias y entidades de la administración pública municipal conducirán sus acciones con base en ellos; y a solicitud de la Dirección General de Bienestar Social y la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México se elabora el presente contrato. ----

I.7.- Que mediante oficio 22200001000000S/2218/19, de fecha veintitrés de agosto de dos mil diecinueve, signado por el Licenciado Francisco Miguel Franco Mejía Coordinador Administrativo, en donde Certifica la Suficiencia que cuenta con los recursos presupuestales de conformidad con el oficio de Asignación de Recursos No. 20704000L-APAD-0427/19 para el ejercicio dos mil diecinueve, partida presupuestal 222B02000000000 010204010101 11010101 6122, Denominación Servicios de capacitación. -----

I.8.- Que mediante Fallo de Adjudicación de la Adjudicación Directa Número AD-HAT-RE-18-2019 Tercera Invitación (DESIERTA DE LA AD-HAT-RE-17-2019), de fecha quince de noviembre de dos mil diecinueve, la Dirección General de Administración dictamina que es dable adjudicar la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL PARA LA CAPACITACIÓN EN ATENCIÓN A LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA** a favor de "NUCLEO NIN", S.A. DE C.V., por un monto de \$916,110.00 (Novecientos dieciséis mil ciento diez pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado, lo anterior con fundamento por los Artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 37, 38, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 87, 88, 89, de su Reglamento y en el punto 14 de la Invitación (Solicitud de Participación) de la Adjudicación Directa No. AD-HAT-RE-18-2019 Tercera Invitación (DESIERTA DE LA AD-HAT-RE-17-2019). -----

I.9.- Que tiene su domicilio legal en el Palacio de Gobierno Municipal, ubicado en la Avenida Independencia Poniente 207, Unidad Territorial Básica Centro, Delegación Centro Histórico 01, Toluca, México, código postal 50000, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato, con clave de Registro Federal de Contribuyentes MTO2001014Y6. --

II. DEL "PRESTADOR": -----

II.1.- Que "NUCLEO NIN", S.A. de C.V. se constituyó mediante escritura veintitrés mil quinientos cincuenta y siete, volumen cuatrocientos treinta y nueve, protocolo ordinario, folios del nueve al dieciocho, de fecha diecisiete de marzo de dos mil quince, otorgado ante la fe del Licenciado Jorge de Jesús Gallegos García, Notario Público número ochenta y uno del Estado de México, inscrita en el Instituto de la Función Registral de Toluca, Estado de México, bajo el folio mercantil electrónico cuarenta y siete mil trescientos dos asterisco doce, de fecha veinticuatro de abril de dos mil quince, con Cedula de Proveedor número 748. ----

DGA/DRM/078/2019

Esta hoja forma parte del Contrato de Prestación de Servicio, que celebra el Ayuntamiento de Toluca con "NUCLEO NIN", S.A. de C.V. el día diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve.



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

Se clasifica la información como confidencial "A" De conformidad con el artículo 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en el Comité de Transparencia con el número de acuerdo CT/SE/11/09/2020.

II.2.- Que el C. Alejandro López Hernández es su Representante Legal, acreditándolo con la escritura descrita en la declaración que antecede, quien bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido revocadas, modificadas o extinguidas de forma alguna las facultades con que comparece y en caso contrario está anuente en quedar obligado a título personal de los compromisos contraídos por su representada, identificándose en este acto con credencial para votar número "A" expedida por el Instituto Nacional Electoral. -----

II.3.- Que para efectos del presente contrato y para recibir cualquier notificación del mismo señala como domicilio legal el ubicado en Calle Mariano Zúñiga, número 1555, Colonia San Francisco Coaxusco, Metepec, Estado de México, C.P. 52140 y cuenta con la clave del Registro Federal de Contribuyentes número NNI150317K10. -----

II.4.- Que cuenta con la capacidad legal, técnica, recursos financieros, humanos y materiales suficientes para llevar a cabo el objeto del presente contrato. -----

II.5.- Que conoce plenamente las disposiciones que para el caso de contratación de servicio establece la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios (en lo sucesivo "la Ley") y su Reglamento. -----

III. DE LAS "PARTES": -----

III.1.- Que en virtud de las declaraciones que anteceden y una vez que se han reconocido su capacidad y personalidad, convienen expresamente en sujetarse a las siguientes: -----

CLÁUSULAS


PRIMERA.- El objeto del presente contrato consiste en que el "PRESTADOR" realice a favor del "AYUNTAMIENTO" la prestación de servicio señalado a continuación: -----

NUCLEO NIN S.A. DE C.V.

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS OFERTADAS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	SERVICIO (E48)	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS SOLICITADAS. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL PARA LA	1	\$789,750.00	\$789,750.00




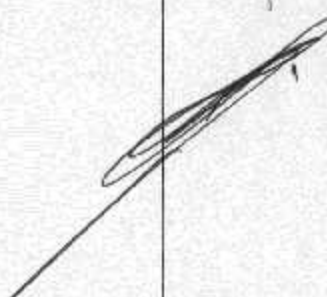
DGA/DRM/078/2019


Esta hoja forma parte del Contrato de Prestación de Servicio, que celebra el Ayuntamiento de Toluca con "NUCLEO NIN", S.A. de C.V. el día diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve.

		<p>CAPACITACIÓN EN ATENCIÓN A LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GENERO CONTRA LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA.</p> <p>-TALLER-CURSO "PERSPECTIVA Y VIOLENCIA DE GÉNERO"</p> <p>12 HORAS; 3 SESIONES DE 4 HORAS. HORARIO 9:30 A 13:30 HORAS.</p> <p>OBJETIVO:</p> <p>GARANTIZAR QUE LOS TOMADORES DE DECISIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CONOZCAN E IDENTIFIQUEN LAS DIVERSAS FORMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, Y EL ENFOQUE DE GÉNERO EN SU ACTUACIÓN, ATENDIENDO LAS RECOMENDACIONES DE LA ALERTA DE GÉNERO.</p> <p>POBLACIÓN OBJETIVO:</p> <p>35 ASIENTOS COMO MANDOS MÉDICOS Y SUPERIORES DE LAS DIVERSAS INSTANCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE SE VINCULAN CON POLÍTICAS PÚBLICAS A FAVOR DE LAS MUJERES Y RELACIONADAS CON LA EMISIÓN DE LA ALERTA DE GÉNERO.</p> <p>TEMÁTICA CURRICULAR:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- INSTRUMENTOS INTERNACIONALES SUSCRITOS Y RATIFICADOS POR MÉXICO. 2.- DERECHOS HUMANOS DE LA MUJER 3.- DISCRIMINACIÓN COMO FORMA DE VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES. 4.- IGUALDAD SUSTANTIVA Y RECOMENDACIONES DE LA CEDAW A MÉXICO. 5.- VIOLENCIA DE GÉNERO COMO OBSTÁCULO PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES. 6.- EJES DE ATENCIÓN, PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE GÉNERO Y SENTENCIA DEL CAMPO ALGODONERO. 7.- POLÍTICAS PÚBLICAS VINCULADAS A LA ALERTA DE GÉNERO. <p>-TALLER " FORMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO" 18 HORAS, 4 SESIONES DE</p>			
--	--	---	--	--	--


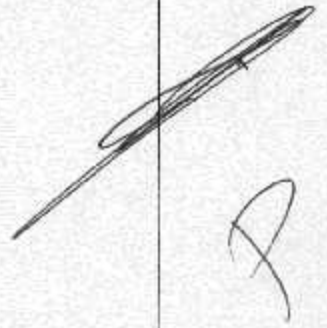
DGA/DRM/078/2019

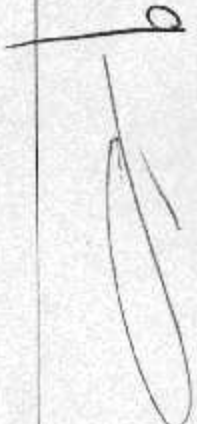
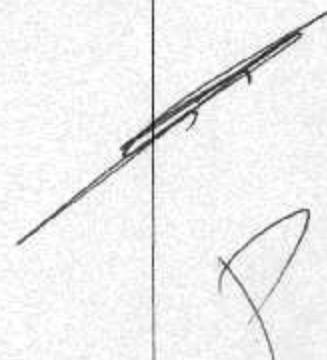
Esta hoja forma parte del Contrato de Prestación de Servicio, que celebra el Ayuntamiento de Toluca con "NUCLEO NIN", S.A. de C.V. el día diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve.

		<p>4.5 HORAS. HORARIO 9:30 A 14:00 HORAS.</p> <p>OBJETIVO:</p> <p>SOCIALIZAR LAS BUENAS PRÁCTICAS EN LA ATENCIÓN A LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO EN SUS DIVERSOS SERVICIOS SIN ACCIONES DE DISCRIMINACIÓN O VIOLENCIA DE CUALQUIER CLASE Y PARA FAVORECER LA CULTURA INSTITUCIONAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.</p> <p>POBLACIÓN OBJETIVO:</p> <p>35 SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE DIVERSAS ÁREAS DEL MUNICIPIO QUE PRESTEN SERVICIOS AL PÚBLICO GENERAL.</p> <p>TEMÁTICA CURRICULAR:</p> <p>1.- INSTRUMENTOS INTERNACIONALES Y ESTÁNDARES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.</p> <p>2.- PERSPECTIVA DE GÉNERO</p> <p>3.- VIOLENCIA SEXUAL Y SU IMPACTO</p> <p>4.- VIOLENCIA FAMILIAR Y VIOLENCIA FEMINICIDA</p> <p>5.- DEBIDA DILIGENCIA Y PREVENCIÓN DEL DELITO</p> <p>6.- FACTORES DE RIESGO Y DE PROTECCIÓN DE LA VÍCTIMA</p> <p>7.- ACTUACIÓN POLICIAL BÁSICA EN LA ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO</p> <p>8.- ACCIONES POLICIALES DE CONFORMIDAD CON EL NUEVO SISTEMA PENAL Y DE PRIMER RESPONDIENTE.</p> <p>9.- OBSTÁCULOS Y CONTRADICCIONES PARA LA ATENCIÓN POLICIAL CONFORME A LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES.</p> <p>10.- FORMAS DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO</p> <p>11.- PERFIL DEL GENERADOR DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO</p> <p>12 DINÁMICA TEMÁTICA.</p>		   
--	--	--	--	---

		<p>-TALLER-CAPACITACIÓN "COMO OPERAR LA LÍNEA TELEFÓNICA SIN VIOLENCIA".</p> <p>18 HORAS, 4 SECCIONES DE 4.5 HORAS. HORARIO 9:30 A 14:00 HORAS.</p> <p>OBJETIVO:</p> <p>PROPORCIONAR LOS ELEMENTOS TÉCNICOS Y METODOLÓGICOS PARA OPERAR UNA LÍNEA TELEFÓNICA DE CRISIS, QUE RECIBA LLAMADOS QUE IMPLIQUEN DIVERSOS TIPOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.</p> <p>POBLACIÓN OBJETIVO:</p> <p>35 SERVIDORES PÚBLICOS INCLUYENDO A LA POLICÍA DE GÉNERO QUE OPERA LA LÍNEA TELEFÓNICA SIN VIOLENCIA EN LA QUE PARTICIPE EL MUNICIPIO.</p> <p>TEMÁTICA CURRICULAR</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- DISPOSICIONES DE LA CORTE INTERAMERICANA EN MATERIA DE DESAPARICIÓN DE MUJERES Y PROTECCIÓN. 2.- ESTÁNDARES INTERNACIONALES EN LA BÚSQUEDA DE MUJERES Y PROTECCIÓN DE LA INTEGRIDAD DE LAS MUJERES. 3.- ESTRATEGIAS DE PROXIMIDAD Y MONITOREO POLICIAL. 4.- ORDENES DE PROTECCIÓN PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD CIUDADANA DE LAS MUJERES. 5.- PLAN DE SEGURIDAD Y REGISTRO DE LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN. 6.- ASPECTOS FUNDAMENTALES DE PROTOCOLO ALBA Y ACCIONES MUNICIPALES RELACIONADAS. 7.- PREVENCIÓN DE VIOLENCIA Y CONSIDERACIONES EN TORNO AL AGRESOR. 8.- FACTORES DE RIESGO Y NIVELES DE VICTIMIZACIÓN. 9.- DINÁMICAS TEMÁTICAS. <p>-TALLER "CORRECTA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO ALBA Y TRAMITACIÓN Y MATERIALIZACIÓN DE LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN"</p> <p>18 HORAS; 4 SESIONES DE 4.5 HORAS. HORARIO 9:30 A 14:00 HORAS.</p>		
--	--	---	--	--

DGA/DRM/078/2019

		<p>OBJETIVO:</p> <p>FACILITAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA AL MUNICIPIO EN LA LOCALIZACIÓN DE MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES SEA AFECTIVA, ASÍ COMO LA MATERIALIZACIÓN DE LAS DIVERSAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN QUE CUMPLIMIENTO PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PSICOEMOCIONAL DE LAS MUJERES DE TOLUCA.</p> <p>POBLACIÓN OBJETIVO:</p> <p>35 SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE ENCARGAN DE DAR SEGUIMIENTO A LA DESAPARICIÓN DE MUJERES Y NIÑAS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y DE ESTABLECER ACCIONES PARA QUE SE DÉ EL DEBIDO Y CABAL CUMPLIMIENTO A LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN.</p> <p>TEMÁTICA CURRICULAR:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- TIPOS Y MODALIDADES DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO 2.- TEORÍA DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y ETIOLOGÍA 3.- CARACTERES DE LA VÍCTIMA O GENERADOR DE LA VIOLENCIA EN LA FAMILIA. 4.- INTERVENCIÓN EN CRISIS TEÓRICA 5.- LIMITACIONES PARA LA ATENCIÓN TELEFÓNICA 6.- PERFIL DE LA VÍCTIMA Y DEL GENERADOR DE VIOLENCIA 7.- CONTRAINDICACIONES EN LA ATENCIÓN TELEFÓNICA. 8.- ROLL PLAYING Y PRÁCTICA. <p>-TALLER "DILIGENCIA Y ATENCIÓN A CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO".</p> <p>24 HORAS; 6 SECCIONES DE 4 HORAS. HORARIO 9:30 A 13:30 HORAS.</p> <p>OBJETIVO:</p> <p>PROPORCIONAR ENTRENAMIENTO A LA POLICÍA DE GÉNERO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DE LAS CUALES TENGA CONOCIMIENTO CON MOTIVO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.</p> <p>POBLACIÓN OBJETIVO:</p>			 
--	--	--	--	--	--

	<p>35 ELEMENTOS DE LA POLICÍA DE GÉNERO Y MUNICIPAL QUE REQUIEREN CAPACITACIÓN E INFORMACIÓN PUNTUAL SOBRE LA ATENCIÓN Y LOS ALCANCES DE LA DEBIDA DILIGENCIA QUE INCLUYE LA PREVENCIÓN.</p> <p>TEMÁTICA CURRICULAR:</p> <p>1.- DERECHOS HUMANOS Y DISCRIMINACIÓN DIRECTA E INDIRECTA</p> <p>2.- PERJUICIOS Y ESTIGMAS</p> <p>3.- PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL SERVICIO PÚBLICO</p> <p>4.- OBSTÁCULOS PARA LA IGUALDAD DE LAS MUJERES</p> <p>5.- NORMATIVIDAD INTERNACIONAL Y NACIONAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.</p> <p>6.- TIPOS DE MODALIDADES DE LA VIOLENCIA DE GENERO</p> <p>7.- CONSTRUCCIÓN DE MASCULINIDADES NO VIOLENTAS.</p> <p>8.- CULTURA INSTITUCIONAL Y BUENAS PRÁCTICAS EN LA ATENCIÓN.</p> <p>- "FORO PÚBLICO SOBRE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES".</p> <p>FORO MATUTINO CON TALLER A PÚBLICO 6 HORAS, HORARIO: 10 A 13 HORAS - 14 A 17 HORAS.</p> <p>TEMÁTICA CURRICULAR</p> <p>1.- ROLES SEXUALES Y VIOLENCIA</p> <p>2.- VIOLENCIA EN LA FAMILIA, DONDE TODOS PERDEREMOS</p> <p>3.- COMO ENFRENTAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES</p> <p>4.- LOS HOMBRES Y SU APOYO CONTRA LA VIOLENCIA</p> <p>-CURSO: "PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN MUNICIPAL PARA LA PROXIMIDAD POLICIAL Y PROTECCIÓN CON PERSPECTIVAS DE GÉNERO"</p> <p>2 MESAS. 4 HORAS CADA UNA DE ELLAS.</p> <p>HORARIO 9:30 A 13:30 HORAS.</p> <p>OBJETIVO:</p>			 
--	--	--	--	---

DGA/DRM/078/2019



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

		<p>CONVOCAR A LOS ACTORES ESTRATÉGICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL A ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA DEBIDA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA INTEGRIDAD FÍSICA Y EMOCIONAL DE LAS MUJERES Y SUS MENORES HIJOS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.</p> <p>POBLACIÓN OBJETIVO:</p> <p>50 SERVIDORES PÚBLICOS COMO ACTORES ESTRATÉGICOS DE LA INTERVENCIÓN.</p> <p>TEMÁTICA CURRICULAR</p> <p>DOS MESAS DE TRABAJO DE CUATRO HORAS CADA UNA DE ELLAS PARA ESTABLECER COMPETENCIAS Y ACCIONES DE DICHO PROTOCOLO CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y ACTORES ESTRATÉGICOS.</p> <p>MESA UNO: DIRECCIÓN DE RIESGOS Y ACTUACIÓN POLICIAL</p> <p>MESA DOS: ACCIONES DE PROXIMIDAD POLICIAL Y GUÍA.</p>				
					SUBTOTAL	\$789,750.00
					I.V.A.	\$126,360.00
					TOTAL	\$916,110.00

NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO DIEZ PESOS 00/100 M.N I.V.A. INCLUIDO

En adelante se les denominará como el "servicio". -----

SEGUNDA.- El "AYUNTAMIENTO" pagará al "PRESTADOR" por el "servicio" la cantidad de \$916,110.00 (Novecientos dieciséis mil ciento diez pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado. -----

El pago se realizará en moneda nacional a través de transferencia bancaria, a entera satisfacción de el/la Titular de la Dirección General de Bienestar Social y el/la Titular de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México. -----

TERCERA.- El "PRESTADOR" está de acuerdo en que el "AYUNTAMIENTO" realizará el pago del "servicio" dentro de los sesenta días hábiles posteriores a la fecha de ingreso de la(s) facturas y de los documentos respectivos debidamente soportados y requisitados a la

DGA/DRM/078/2019

Esta hoja forma parte del Contrato de Prestación de Servicio, que celebra el Ayuntamiento de Toluca con "NUCLEO NIN", S.A. de C.V. el día diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve.



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, en original y dos copias en papel membretado, con los requisitos fiscales indicados en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, desglosando el Impuesto al Valor Agregado emitiéndose a nombre del Gobierno del Estado de México, R.F.C: GEM-850101BJ3, Calle: Lerdo Poniente 300, Colonia: Centro, C.P. 50000, mismos documentos que deberán estar firmados por parte de el/la Titular de la Dirección General de Bienestar Social y el/la Titular de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México. -----

En caso de que el "PRESTADOR" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso. -----

Para los CFDI, el "PRESTADOR" deberá entregar la factura expedida en forma impresa; mismos documentos que deberán estar firmados por parte el/la Titular de la Dirección General de Bienestar Social y el/la Titular de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, y anexar el archivo XML y el formato PDF de manera digital, no aplicará el reconocimiento de intereses. -----

En el caso de que el "PRESTADOR" hubiere recibido cantidades en exceso por el "servicio", y no las devolviera de forma voluntaria, previo requerimiento que le haga por escrito el "AYUNTAMIENTO", en un término de cinco días naturales contados a partir de dicha comunicación, deberá reintegrarlas al "AYUNTAMIENTO" de acuerdo a lo establecido en el artículo 120 fracción VIII del Reglamento de "la Ley", más los intereses, que serán pagados conforme a una tasa que será igual a la establecida anualmente en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año correspondiente, para los casos de prórroga; dichas cantidades tendrán el carácter de créditos fiscales. El "PRESTADOR" deberá restituir las citadas cantidades, en la Caja General de la Tesorería del Municipio de Toluca, Estado de México. -----

En caso de que el "PRESTADOR" no realice el pago del crédito fiscal citado, dentro del período establecido, el "AYUNTAMIENTO" podrá hacerlo exigible a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución con fundamento en los artículos 30 y del 376 al 432 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. -----

CUARTA.- El "PRESTADOR" deberá prestar el "servicio" en el territorio del Municipio de Toluca. -----

QUINTA.- El "PRESTADOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, con fundamento en el párrafo primero del artículo 66 de "la Ley". -----

DGA/DRM/078/2019

Esta hoja forma parte del Contrato de Prestación de Servicio, que celebra el Ayuntamiento de Toluca con "NUCLEO NIN", S.A. de C.V. el día diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

Para el caso de que el **"PRESTADOR"** quiera transmitir sus derechos de cobro, deberá solicitar por escrito el consentimiento del **"AYUNTAMIENTO"**, quién resolverá lo procedente en un término de quince días naturales contados a partir de su presentación, como se establece en el artículo 123 del Reglamento de **"la Ley"**.

No se generará el pago de gastos o cargos por parte del **"AYUNTAMIENTO"** si durante el plazo para emitir la resolución de la transmisión de derechos de cobro, se origina un retraso en el pago pactado.

SEXTA.- El **"PRESTADOR"** es el único patrón del personal que realiza el "servicio" y consecuentemente será el único responsable de las obligaciones y derechos que se originen por tal vínculo laboral, por lo que el **"AYUNTAMIENTO"** es totalmente ajeno a tal relación de trabajo.

SÉPTIMA.- El **"AYUNTAMIENTO"**, con fundamento en el artículo 71 fracción I de **"la Ley"**, podrá rescindir en forma administrativa el presente contrato, otorgando garantía de previa audiencia al **"PRESTADOR"**, notificándole con diez días hábiles de anticipación a la garantía de audiencia, en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en los siguientes casos:

1. El **"PRESTADOR"** una vez suscrito el contrato, omita entregar la garantía de cumplimiento del contrato en la fecha, los términos y bajo las condiciones señaladas.
2. El **"PRESTADOR"** no preste el "servicio" con las especificaciones, condiciones y tipo de características comprometidas en su propuesta y establecidas en el contrato o bien no cumpla con la fecha comprometida de prestación del "servicio" por causas imputables al **"PRESTADOR"**.
3. El **"PRESTADOR"** se declare en estado de quiebra o suspensión de pagos; o bien en concurso mercantil de acreedores o cualquier otra situación análoga que afecte su situación patrimonial o si realiza alguna cesión del "servicio" o derechos en forma tal que afecte el cumplimiento del contrato.
4. El **"PRESTADOR"** tenga un incumplimiento grave o se detecte que para ganar el contrato o durante la vigencia del mismo, presentó información que no sea fidedigna o que muestre alteraciones evidentes y confirmadas.
5. El **"PRESTADOR"** tenga un incumplimiento en las condiciones de prestación del servicio del contrato desfasándose por más de cinco días hábiles a la fecha comprometida, o no haya cumplido con la totalidad del suministro dentro del plazo comprometido.
6. Las penas convencionales rebasen en su importe determinado, el 10% (diez por ciento) del importe del contrato.
7. El **"PRESTADOR"** subcontrate la prestación del "servicio", faltando a lo indicado en el escrito correspondiente presentado en su propuesta técnica.

DGA/DRM/078/2019



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

8. El **"PRESTADOR"**, transcurrido el tiempo para corregir las causas de los rechazos, no haya prestado el "servicio" con las especificaciones correctas. -----
9. En general, por cualquier otra causa imputable al **"PRESTADOR"** que devenga el incumplimiento del contrato y que, a criterio de la convocante, afecte la operación del mismo. -----

El contrato que se suscriba entre el **"AYUNTAMIENTO"** y el **"PRESTADOR"** adjudicado, podrá ser rescindido en el caso de incumplimiento, pudiendo aplicar las sanciones y penas convencionales procedentes. -----

OCTAVA.- Las **"PARTES"** convienen que el presente contrato, podrá ser rescindido sin responsabilidad alguna cuando sea por parte del **"AYUNTAMIENTO"** y sin necesidad de declaración judicial. -----

NOVENA.- El **"PRESTADOR"** señala bajo protesta de decir verdad que el "servicio" satisface los parámetros de calidad requeridos por el **"AYUNTAMIENTO"** vertidas en la Cláusula Primera del presente contrato, el Anexo Uno (Especificaciones Técnicas del Servicio) y al punto 2.2.2. de la Invitación (Solicitud de Participación) de la Adjudicación Directa No. AD-HAT-RE-18-2019 Tercera Invitación (DESIERTA DE LA AD-HAT-RE-17-2019). -----

DÉCIMA.- El **"PRESTADOR"** se obliga a prestar el "servicio" conforme al calendario, el cual deberá ser concluido antes del veinte de diciembre de dos mil diecinueve, sin aceptarse demoras por efectos derivados de cualquier contingencia en su caso, o cualquier otra causa.

El presente contrato podrá ser adicionado, modificado de común acuerdo por las **"PARTES"**, conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. -----

DÉCIMA PRIMERA.- El **"AYUNTAMIENTO"** autoriza al personal de la Dirección General de Bienestar Social y a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, como supervisores del cumplimiento en la prestación del "servicio"; informando por escrito a la Dirección General de Administración, dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir de la fecha indicada para la prestación del "servicio", sobre el cumplimiento o incumplimiento a las condiciones, características y especificaciones técnicas pactadas en el presente contrato. -----

DÉCIMA SEGUNDA.- Con fundamento en los artículos 68 y 72 de **"la Ley"** y 120 fracción X de su Reglamento el **"AYUNTAMIENTO"** sin responsabilidad dará por terminado anticipadamente el presente contrato cuando se originen razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el "servicio" originalmente contratado y por causas imputables al **"PRESTADOR"**, debiendo comunicarlo por escrito al

DGA/DRM/078/2019

Esta hoja forma parte del Contrato de Prestación de Servicio, que celebra el Ayuntamiento de Toluca con "NUCLEO NIN", S.A. de C.V. el día diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve.



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

"PRESTADOR" con un mínimo de diez días hábiles anteriores a la fecha programada de terminación anticipada. -----

DÉCIMA TERCERA.- El **"PRESTADOR"** no podrá subcontratar total o parcialmente el "servicio", salvo que cuente con la autorización previa y expresa del **"AYUNTAMIENTO"** en cuyo caso el **"PRESTADOR"** será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones a su cargo como lo dispone el artículo 66 párrafo segundo de **"la Ley"**. -----

DÉCIMA CUARTA.- El **"PRESTADOR"** que infrinja las disposiciones del presente contrato será sancionado por el Municipio de Toluca en el ámbito de su respectiva competencia con una multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces el salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México a la fecha de la infracción en términos del artículo 167 del Reglamento de **"la Ley"**. -----

DÉCIMA QUINTA.- Con fundamento en los artículos 67 de **"la Ley"** y 120 fracción VII de su Reglamento el **"PRESTADOR"** se obliga a pagar al **"AYUNTAMIENTO"** la pena convencional siguiente: -----

a).-Si el **"PRESTADOR"** tiene un atraso en la fecha convenida en el inicio de la prestación del "servicio" se obliga a pagar el 1% (uno por ciento) diario por cada día de desfase, hasta un máximo del 10% (diez por ciento) sobre el importe total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado. -----

DÉCIMA SEXTA.- El **"PRESTADOR"** deberá garantizar a favor del Municipio de Toluca, a través de fianza, cheque certificado, según su caso otorgadas por institución debidamente autorizada, en términos del artículo 76 de **"la Ley"** y de los artículos 128, 129 y 130 de su Reglamento los siguientes conceptos: -----

1.- La garantía de cumplimiento del presente contrato se constituirá por el 10% (diez por ciento) del importe total máximo a pagar por el "servicio", sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, es decir, por un monto de \$78,975.00 (Setenta y ocho mil novecientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), dicha garantía deberá estar vigente desde la fecha de suscripción y hasta la total extinción de las obligaciones a cargo del **"PRESTADOR"** debiendo entregarla en el Departamento de Contratos dependiente de la Dirección de Recursos Materiales dentro de un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la suscripción del presente contrato; lo anterior con fundamento en el artículo 76 fracción III de **"la Ley"** y 128 fracción II de su Reglamento. -----

El **"AYUNTAMIENTO"** realizará la devolución de la garantía de cumplimiento de contrato al **"PRESTADOR"** en un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha en la que -----

DGA/DRM/078/2019

Esta hoja forma parte del Contrato de Prestación de Servicio, que celebra el Ayuntamiento de Toluca con "NUCLEO NIN", S.A. de C.V. el día diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve.



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

el **"PRESTADOR"** haya cumplido fehacientemente con todas sus obligaciones contractuales, previa solicitud por escrito del **"PRESTADOR"** a la Tesorería Municipal. ----

En caso de que el **"PRESTADOR"** otorgue dicha garantía mediante fianza, se deberá observar lo indicado en el Anexo Cuatro (Relación de Afianzadoras) y Anexo Cinco (Formato de Fianza de Cumplimiento) de la Invitación (Solicitud de Participación) de la Adjudicación Directa No. AD-HAT-RE-18-2019 Tercera Invitación (DESIERTA DE LA AD-HAT-RE-17-2019). En caso que se otorguen mediante cheque, el **"PRESTADOR"** deberá presentarlo en el Departamento de Contratos, con un escrito firmado por el Representante Legal o por quien tenga facultades para ello, en el que indique el compromiso del plazo de su vigencia, el cual deberá comprender el periodo de doce meses posteriores a la fecha de la presentación, indicadas en el presente contrato. -----

DÉCIMA SÉPTIMA.- El **"PRESTADOR"** debe de satisfacer como mínimo las especificaciones del "servicio" manifestadas en los Anexos Uno (Especificaciones Técnicas del Servicio), de la Invitación (Solicitud de Participación) de la Adjudicación Directa No. AD-HAT-RE-18-2019 Tercera Invitación (DESIERTA DE LA AD-HAT-RE-17-2019). -----

DÉCIMA OCTAVA.- Las **"PARTES"** convienen en que todo lo no previsto en el presente contrato, se regirá por lo dispuesto en **"la Ley"**, su Reglamento y las demás disposiciones legales aplicables. -----

DÉCIMA NOVENA.- Las actas, anexos y demás documentación de la Invitación (Solicitud de Participación) de la Adjudicación Directa No. AD-HAT-RE-18-2019 Tercera Invitación (DESIERTA DE LA AD-HAT-RE-17-2019), forman parte integral del presente contrato y constituyen el acuerdo entre las **"PARTES"** en relación con el objeto del mismo. -----

VIGÉSIMA.- Las **"PARTES"** manifiestan que en el presente contrato no existe error, lesión, dolo, violencia, mala fe, ni cualquier otro vicio del consentimiento que pudiese implicar su nulidad y que las demás prestaciones que se reciben son de igual valor, por lo tanto renuncian a cualquier acción que la ley pudiera otorgarles para demandar por este concepto.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de lo estipulado en el presente contrato, las **"PARTES"**, convienen en que las controversias que se susciten con motivo de éste, serán resueltas de común acuerdo y en caso de que estas subsistan, se someten a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales con residencia en el Distrito Judicial de Toluca, Estado de México; renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro. -----

DGA/DRM/078/2019

Esta hoja forma parte del Contrato de Prestación de Servicio, que calabra el Ayuntamiento de Toluca con "NUCLEO NIN", S.A. de C.V. el día diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve.



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES


"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

LEÍDO QUE FUE POR LAS "PARTES" Y CONFORMES CON SU CONTENIDO, Y ALCANCE LEGAL, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN, POR CUADRUPLICADO, PARA SU DEBIDA CONSTANCIA LEGAL, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. -----

POR EL "AYUNTAMIENTO"



L. EN D. JUAN ROBERTO SÁNCHEZ GÓMEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TOLUCA




L. EN D. JOSÉ FRANCISCO
VÁZQUEZ RODRÍGUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

EL "PRESTADOR"



C. ALEJANDRO LÓPEZ HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

POR LA "DEPENDENCIA SOLICITANTE"



L. EN C. JORGE ERICK CORONEL CONTRERAS
DIRECTOR GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL Y
ENLACE INTERINSTITUCIONAL PARA LA
ATENCIÓN DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE
GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN EL
MUNICIPIO DE TOLUCA

DGA/DRM/078/2019

Esta hoja forma parte del Contrato de Prestación de Servicio, que celebra el Ayuntamiento de Toluca con "NUCLEO NIN", S.A. de C.V. el día diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve.

Página 15 de 15



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

CÉDULA DE PROVEEDOR



Nº. DE CÉDULA: **-748-**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **TOLUCA, 20 DE NOVIEMBRE DE 2019**

Nº DE PROVEEDOR: **-784-**

VIGENCIA DE LA CÉDULA DEL: **NOVIEMBRE 2019** AL: **NOVIEMBRE 2020**

NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA, RAZÓN O DENOMINACIÓN

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.)

NÚCLEO NIN,S.A. DE C.V.

NNI150317K10

NOMBRE DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.)

ALEJANDRO LÓPEZ HERNÁNDEZ

LOHA820522

Presentó favorablemente ante el Comité de Adquisiciones y Servicios del Ayuntamiento de Toluca la documentación que le fue requerida para su registro en el Catálogo de Proveedores, con fundamento en el artículo 32 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL

ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL

Recibi original para firma
del Representante legal

20/11/2019

Celina Franta Rivera